



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 21 de octubre de 1998
Núm. 240

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de Astorga

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores a los Ayuntamientos que despues se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que así mismo se expresan, fue dictada con fecha 17 de Agosto de 1.998 la siguiente:

"D I L I G E N C I A D E E M B A R G O /

Notificados a los deudores que a luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidas en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto de los débitos: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
Años: 1.995 A 1.998

La Relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA			
ALBERTO CAPELO GUALTER	MONTEL	LE-7398-J	37.526
ALONSO BENITO JOSE-BENITO	ASTORGA	LE-6043-K	57.002
ALONSO RIO ANA BELEN	ASTORGA	LE-0886-J	37.526
ALVAREZ ALEJANDRE ANA ISABEL	ASTORGA	LE-1012-Z	37.526
ALVAREZ CHIMENO ISIDORO	ASTORGA	LE-5852-H	37.526
ALVAREZ MERINO JOSE DE JESUS	ASTORGA	A-106219	26.498
ALVAREZ PRIETO FRANCISCO	ASTORGA	LE-58957	37.526
AREVALO VALLE NICOLAS	ASTORGA	LE-0896-F	28.178
BERMUDEZ JIMENEZ M.DOLORES	ASTORGA	LE-5474-W	37.526
BLANCO ALVAREZ FRANCISCO J.	ASTORGA	LE-9048-E	23.888
CADE	ASTORGA	LE-42188	60.422
CALLEJA MENDAÑA JUAN ANTONIO	ASTORGA	LE-2784-E	60.422
CALLEJO SIMON ALFREDO	ASTORGA	LE-8334-F	28.178
CALVO DE LA FUENTE DIMAS	ASTORGA	LE-34007	26.498
CARRO ANDRES RICARDO	ASTORGA	LE-0713-H	57.002
CARVALHO CONCALVES JUAN EMILIO	ASTORGA	LE-5359-B	37.526
CENTENO CELADA JUAN CARLOS	ASTORGA	O-6271-AN	28.178
CERAMICAS CERASTOR C.B.	ASTORGA	LE-3234-C	91.958
CIRCULO TEMPLARIO MARAGATO	ASTORGA	M-7603-AK	54.128
CONSTRUCCIONES OLIVIO S.A.	ASTORGA	LE-1760-C	23.216
CONSTRUCCIONES OLIVIO S.A.	ASTORGA	LE-8212-E	30.152
CORDERO ALONSO BALTASAR	PRADORREY	LE-6464-U	28.178
CORDERO QUINTANA ARMANDO	VALDEVIEJAS	LE-45102	37.526
CORNEJO PEREZ JOSE	ASTORGA	LE-8926-H	54.128
CORREAS CARRERA MIGUEL ANGEL	ASTORGA	LE-37874	26.498
CRESPO FIDALGO CELSO	ASTORGA	LE-1379-G	37.526
CRESPO PANIZO MANUEL	CASTRILLO POLVAZARES	LE-4985-A	26.498
CHICO IGARETA SANTIAGO	ASTORGA	LE-4514-P	24.422
DAGACASA S.L.	ASTORGA	LE-5563-Z	60.422
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE CARLOS	ASTORGA	M-9930-DY	54.128
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCO A.	ASTORGA	M-7142-JB	37.274
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL A.	ASTORGA	M-0704-LX	65.426
FERNANDEZ FLOREZ BLANCA N.	ASTORGA	LE-0779-M	37.526
FERNANDEZ HERREZUELO EMILIANO	ASTORGA	LE-2595-N	37.526
FERNANDEZ PICOREL FERNANDO	ASTORGA	M-2557-HX	28.424
FERNANDEZ RODRIGUEZ SOLEDAD	ASTORGA	LE-0049-S	54.128
FUENTE ALONSO M* ROSARIO	ASTORGA	LE-1508-J	57.002
FUENTE PRIETO FRANCISCO	ASTORGA	OR-0111-R	46.190
FUENTE PRIETO JESUS FCO.	ASTORGA	LE-4054-D	60.422
FUENTES PRIETO ROBERTO	ASTORGA	LE-8301-F	45.950
FUERTE MARTINEZ JUAN CARLOS	ASTORGA	LE-5960-T	45.704
GARCIA CABEZAS TEODORO	ASTORGA	LE-2239-F	54.128
GARCIA CLARO FELIPE VICENTE	ASTORGA	BU-8279-J	28.676
GARCIA FERRERAS MARCELINO	COGORDEROS	LE-7699-S	37.268
GARCIA FONSECA BELEN	ASTORGA	M-947806	37.526
GARCIA FREIJOO M* REINA	ASTORGA	B-0498-GJ	46.496
GARCIA GARCIA LORENZO	ASTORGA	LE-9361-L	73.736
GARCIA MACHADO PORFIRIO	ASTORGA	LE-1454-G	37.526
GARCIA NISTAL IRENE	ASTORGA	LE-33443	54.128
GARCIA VIDAL FRANCISCO	ASTORGA	LE-1511-M	54.128
GARCIA VIDAL FRANCISCO	ASTORGA	LE-4218-X	92.054
GOMEZ ANDRES SUSANA	ASTORGA	LE-2277-N	37.526
GONZALEZ CENTENO BASILIA	ASTORGA	NA-9706-N	28.676
GONZALEZ CONSTANZO J.ANTONIO	ASTORGA	LE-45362	26.498
GONZALEZ CONSTANZO JOSE A.	ASTORGA	ZA-9611-D	65.426
GONZALEZ GARCIA JORGE LUIS	ASTORGA	LE-9870-H	54.128
GONZALEZ GONZALEZ MARIA	ASTORGA	LE-3280-Y	74.270
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	ASTORGA	LE-30598	23.888
GONZALEZ RABANAL SATURIO	ASTORGA	LE-0023-A	26.498
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	ASTORGA	LE-2864-E	55.622
GUERRERO DIAZ JESUS	ASTORGA	M-7607-BX	37.526
HERNANDEZ JIMENEZ RICARDO	ASTORGA	LE-5264-F	60.422
HERNANDEZ SILVA MIGUEL	ASTORGA	LE-1925-I	37.526
HERNANDEZ SILVA MIGUEL	ASTORGA	M-8652-CS	37.526
HIJOS DE FRANCISCO ALONSO	ASTORGA	LE-0771-D	60.422

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
HUERTA FRESCO ALFREDO	ASTORGA	LE-3285-F	54.128
ILLANES GARCIA CARMEN	ASTORGA	LE-35056	77.558
ILLANES GARCIA CARMEN	ASTORGA	LE-48046	91.958
ILLANES GARCIA CARMEN	ASTORGA	LE-54734	91.958
JIMENEZ BERMUDEZ AGUSTIN	ASTORGA	M-9533-GX	38.318
JIMENEZ JIMENEZ AQUILINO	ASTORGA	0-131491	26.498
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	ASTORGA	LE-8549-J	57.002
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	ASTORGA	MA-8779-T	54.128
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	ASTORGA	LE-2665-E	57.002
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	ASTORGA	M-0851-FU	37.526
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	ASTORGA	M-9255-BZ	28.178
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	ASTORGA	VA-13721	26.498
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	ASTORGA	LE-5589-E	37.526
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO	ASTORGA	LE-45084	26.498
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO	ASTORGA	PO-62822	37.526
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO	ASTORGA	LE-5553-D	60.422
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO	ASTORGA	T-2454-B	40.508
JIMENEZ PEREZ ADELA	ASTORGA	LE-9896-J	45.950
JIMENEZ ROSILLO ASUNCION	ASTORGA	LE-8902-O	38.864
JOYGACASA S.L.	ASTORGA	LE-1002-V	40.508
LOPEZ RODRIGO Mª ANTONIA	SALAMANCA	LE-5082-G	54.128
LOSADA FRANCO Mª CARMEN	ASTORGA	LE-1327-L	37.526
LOURO PRIETO ROSARIO	ASTORGA	V-6972-M	37.100
LUCAS COCA JULIA	ASTORGA	AV-11039	37.526
MARCOS PEREZ EDUARDO	CASTRILLO POLVAZARES	LE-18705	23.888
MARMOLERA ASTORGANA	ASTORGA	LE-6624-I	37.526
MARMOLERA ASTORGANA	ASTORGA	LE-9435-B	60.422
MARTIN FERRERO ALFONSO	ASTORGA	B-6054-KD	57.002
MARTIN FERRERO ALFONSO	ASTORGA	LE-7259-K	35.564
MARTINEZ BOYANO JOSE CARLOS	ASTORGA	HU-9839-J	27.482
MARTINEZ FIDALGO M.ADELA	ASTORGA	VI-3544-B	36.602
MARTINEZ GARCIA GABRIEL	ASTORGA	ZA-2878-B	57.002
MARTINEZ MORAN APOLINAR	ASTORGA	B-1555-AF	40.508
MALLO MALLO JOSE MARIA	ASTORGA	VA-2398-I	28.676
MALLO MALLO JOSE MARIA	ASTORGA	LE-0231-P	57.002
MENENDEZ TEJERINA JOSE LUIS	ASTORGA	LE-7153-P	45.950
MESIAS PEÑA MANUEL	ASTORGA	B-6768-J	37.526
MESIAS PEÑA MANUEL	ASTORGA	B-723546	26.498
MESIAS PEÑA MANUEL	ASTORGA	LE-50257	26.498
MESIAS VILLAR JESUS	ASTORGA	LE-4960-D	37.526
MIRANDA VINHAS M.GERMINA	ASTORGA	ZA-6692-C	37.268
MORAN GARCIA LUIS	ASTORGA	LE-0468-F	28.676
MORAN MERINO BERNARDO	ASTORGA	LE-3662-F	26.498
MURIAS PRADA J.IGNACIO	ASTORGA	ZA-9520-I	40.508
NISTAL GIRGADO PEDRO ENRIQUE	ASTORGA	LE-2681-M	37.526
PEREIRA ARIAS ALVARO	ASTORGA	LE-2655-J	37.268
PEREZ JOSA JULIAN	ASTORGA	ZA-19754	26.498
PEREZ OSORIO PEDRO	ASTORGA	LE-2759-L	28.424
PIRES PEREIRA MANUEL ANTONIO	ASTORGA	VA-4220-W	57.002
PRIETO DOMINGUEZ VICENTE	ASTORGA	B-4624-EX	37.526
PRIETO LOPEZ ROSALINO	ASTORGA	LE-57581	26.498
REBAQUE IGLESIAS FERNANDO	ASTORGA	Z-73823	26.498
REMI RECUPERACIONES MINERAS S.L.	ASTORGA	LE-1999-Y	37.268
RIANCHO MURES CARLOS	ASTORGA	LE-6141-B	40.508
RIO PRIETO CARLOS DEL	RIOFRIO ALISTE	M-2224-GT	28.676
RODRIGUEZ BERMEJO TERESA	ASTORGA	M-1734-AJ	45.950
RODRIGUEZ MARTINEZ M.MERCEDES	ASTORGA	LE-2964-B	26.498
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE Mª	ASTORGA	LE-1935-X	37.526
ROMERO FERNANDEZ ALEJANDRO	ASTORGA	LE-2162-O	40.508
DOS SANTOS FERMINA DE JESUS	ASTORGA	LE-3811-C	92.054
SILVA MARQUES ERNESTINA DA	ASTORGA	SS-7870-S	45.704
SILVAREBELO ERNESTO DA	ASTORGA	LE-21068	22.268
SILVA TABOA JESUS DA	ASTORGA	LE-6853-J	92.054
SDAD.ASTORGANA CONSTRUCCION	ASTORGA	LE-5533-E	26.498
SUAREZ FERNANDEZ Mª NIEVES	ASTORGA	LE-0609-J	50.366
TEJERINA PRIETO JOSE LUIS	ASTORGA	LU-9536-E	37.526
TRINCADO BERCIANO IGNACIO	ASTORGA	PM-7868-AN	28.178

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
UPAMA S.L.	ASTORGA	LE-8895-A	26.498
UNION FABRICANTES MANTECADAS	ASTORGA	LE-25151	26.498
UNION MARAGATA ESPUMOSOS S.A.	ASTORGA	LE-1620-B	50.366
VALCARCEL LOPEZ LOURDES	ASTORGA	LE-9416-F	54.128
VARGAS BERMUDEZ ANGEL	ASTORGA	LE-6938-C	37.274
VARGAS BERMUDEZ ANGEL	ASTORGA	LE-43292	26.498
VILLADANGOS DOMINGUEZ HERMINIO	CASTRILLO POLVAZARES	LE-0182-M	28.676
YQUMIR HAKIM	ASTORGA	LE-0048-H	45.950
YQUMIR HAKIM	ASTORGA	LE-9952-AB	57.002
YQUMIR YASSINE	ASTORGA	LE-5228-I	54.128
<u>AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES</u>			
ALLER PELAEZ AGUSTIN	QUINTANILLA MONTE	LE-2892-AB	36.632
CARMAN C.B.	BENAVIDES	LE-7124-H	33.608
CARMAN C.B.	BENAVIDES	LE-0545-J	33.608
CARMAN C.B.	BENAVIDES	LE-8109-N	53.264
FERNANDEZ ALVAREZ GONZALO	QUINTANILLA MONTE	PO-0885-T	63.092
FLISSI ABDELHADI	BENAVIDES	M-2524-CZ	33.608
GOTTI MOHAMMED	BENAVIDES	LE-4704-L	36.884
KARIN SAHLI	BENAVIDES	CU-6128-C	36.884
MAZIANE AHMED	BENAVIDES	LE-4118-G	55.784
MAZIANE AHMED	BENAVIDES	LE-5597-C	40.412
MAZIANE AHMED	BENAVIDES	LE-8707-I	33.608
NASSIB OMAR	BENAVIDES	O-3146-W	33.608
<u>AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO</u>			
FERNANDEZ NICOLAS MAGDALENA	EL GANSO	M-5128-FG	34.364
GARCIA RAMOS DELFIN	COMBARROS	O-4516-F	33.608
<u>AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO</u>			
CELADILLA JUAN JULIO CESAR	LEON	LE-4105-H	40.412
FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	ACEBES PARAMO	LE-3948-J	33.608
FRANCO FRANCO FRANCISCO	GRISUELA PARAMO	Z-102084	40.412
FRANCO DE LA IGLESIA FRANCISCO	LA BAÑEZA	LE-6279-C	40.412
MURES MANRIQUE ELVIRA	BUSTILLO PARAMO	LE-9191-E	40.412
<u>AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA</u>			
ALVAREZ LOZANO VALERIO	LEON	LE-5485-V	77.456
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MIG.	VILLANUEVA CARRIZO	LE-2378-B	27.560
FERNANDEZ PINTADO ALFREDO	VILLANUEVA CARRIZO	LE-3886-N	33.608
FUERTES RODRIGUEZ CARLOS	VILLANUEVA CARRIZO	LE-5629-F	33.608
GARCIA GARCIA CLAUDIO	VILLANUEVA CARRIZO	LE-5946-D	40.412
GARCIA GARCIA JOSE M*	CARRIZO	LE-7497-J	48.728
GARCIA GUTIERREZ MARCO A.	CARRIZO	LE-2567-K	53.264
GARCIA GUTIERREZ MARCO A.	CARRIZO	LE-4058-E	25.040
GARCIA GUTIERREZ MARCO A.	CARRIZO	LE-8544-P	33.608
MARCOS FERNANDEZ PAULINO	CARRIZO	LE-5923-J	25.040
MARTIN VELASCO M* ANGELES	CARRIZO	LE-6721-J	33.608
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	CARRIZO	AV-1718-B	33.608
RODRIGUEZ ALVAREZ ALBERTO	CARRIZO	LE-6187-U	26.804
SANTOS IGLESIAS SUSANA	CARRIZO	O-3127-AP	40.412
VIÑUELA SUAREZ FERNANDO	CARRIZO	LE-4328-T	33.608
VIÑUELA SUAREZ FERNANDO	CARRIZO	M-6337-DW	48.728
<u>AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO</u>			
RODRIGUEZ CAÑAL FRANCISCO J.	TRABAZOS	LE-6938-O	47.216

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
<u>AYUNTAMIENTO DE LUCILLO</u>			
ARCE CADIerno ARACELI	FILIEL	LE-6854-S	20.882
HERA VALIÑO AURELIO DE LA	FILIEL	LE-4423-Z	33.608
<u>AYUNTAMIENTO DE LUYEGO</u>			
ALVAREZ PEREZ JOSE MANUEL	QUINTANILLA SOMOZA	LE-1605-K	34.364
<u>AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA</u>			
ACEBES ALVAREZ TEOFILO	QUINTANILLA SOLLAMAS	M-8748-EW	33.608
ACEBES DE LA IGLESIA TEOFILO	QUINTANILLA SOLLAMAS	P-0178-C	47.216
CONSTRUCCIONES RIBERA C.B.	LLAMAS RIBERA	LE-73937-VE	27.056
MARTINEZ GUTIERREZ FLOREN	SAN ROMAN CABALLEROS	LE-7691-N	33.608
MARTINEZ PINAR JUAN	VILLAVICIOSA RIBERA	LE-9232-F	27.560
RUBIO FUERTES ANA ISABEL	SAN ROMAN CABALLEROS	LE-8443-H	47.216
SUARALVAREZ S.L.	LLAMAS RIBERA	LE-0505-R	36.632
SUARALVAREZ S.L.	LLAMAS RIBERA	M-6861-GY	53.264
<u>AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO</u>			
CABEZAS GARCIA M.MONTESERRAT	MORRIONDO	LE-3595-K	69.896
CONSERVAS ASTUR LEONESA	MORRIONDO	LE-3642-L	43.688
FERNANDEZ MORAN JOSE ANGEL	QUINTANA CASTILLO	LE-1079-S	40.412
MARTINEZ GARCIA M.CONCEPCION	ESCUREDO	LE-5547-P	21.764
<u>AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA</u>			
ALONSO BENAVIDES ANTOLIN	SAN JUSTO VEGA	LE-2158-Z	33.608
CUERVO VEGA DANIEL	NISTAL	LE-49344	22.520
GONZALEZ ALONSO M.DELIA	SAN ROMAN VEGA	LE-0959-H	26.804
GONZALEZ GONZALEZ M* PILAR	SAN ROMAN VEGA	LE-5643-Z	34.364
MURILLO HERAS ATANASIO	VIGO	LE-0412-V	26.804
PANERO PEREZ PILAR	SAN JUSTO VEGA	LE-6977-H	63.092
RAMOS RODRIGUEZ DAVID	SAN JUSTO VEGA	LE-8906-G	40.412
RIO GUTIERREZ ISABEL	LEON	LE-1727-Y	63.092
RODRIGUEZ ROJO M* LOURDES	SAN JUSTO VEGA	LE-4487-Z	40.412
SANCHEZ CUBI ALFONSO	SAN JUSTO VEGA	LE-6403-AB	48.728
DA SILVA TOME JOSE MANUEL	SAN JUSTO VEGA	LE-7667-F	40.412
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA</u>			
GONZALEZ RODRIGUEZ BENEDICTO	STA.COLOMBA SOMOZA	LE-2936-L	34.364
LIÑAN MARTINEZ FRANCISCO	MURIAS PEDREDO	M-883496	25.040
RODRIGUEZ MORAN JOSE RICARDO	RABANAL CAMINO	M-1239-FP	22.646
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY</u>			
ALONSO GARCIA ANTOLIN	VILLANOR ORBIGO	LE-6273-M	45.326
ALVAREZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	SANTA MARINA REY	T-9386-L	26.048
CASTILLO TANQUEREL TEODORICO	SAN MARTIN CAMINO	LE-9762-O	26.804
DIEZ CAÑON LUIS	SAN MARTIN CAMINO	LE-0221-W	34.364
GARCIA MARTINEZ ANGEL MATIAS	SANTA MARINA REY	LE-2430-H	40.412
MONTAJE Y DISEÑO DE INSTALAC.	LEON	LE-0868-AB	26.804
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	SANTA MARINA REY	LE-0998-J	33.608
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL JESUS	VILLANOR ORBIGO	S-6897-G	26.804

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGOMILLAS</u>			
ALVAREZ LOPEZ M° BELEN	MORALES ARCEDIANO	M-7104-GG	34.364
ANDRES GONZALEZ M° CARMEN	PIEDRALBA	LE-2627-T	26.804
FERNANDEZ CIMAS ANA M°	SANTIAGOMILLAS	LE-0948-K	40.412
LOPEZ CORDERO M. ANGELES	MORALES ARCEDIANO	LE-7604-F	33.608
<u>AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS</u>			
ALONSO ALONSO ANGEL DAVID	CORPORALES	LE-9406-N	36.884
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	IRUELA	LE-7335-J	33.608
RIO VEGA JOSE LUIS	TRUCHAS	LE-1156-Z	48.728
RODERA MARTINEZ BENJAMIN	IRUELA	B-6953-FU	37.892
<u>AYUNTAMIENTO DE TURCIA</u>			
LASTRA DIRGUEZ DAVID	GAVILANES	LE-2033-A	25.040
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDERREY</u>			
ALONSO PRIETO MANUEL	ASTORGA	M-1928-HH	63.092
CAVERO MATILLA AMELIA	BARRIENTOS	LE-8437-O	26.804
FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	BARRIENTOS	LE-3959-G	40.412
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAGATOM</u>			
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	BRAÑUELAS	H-4410-F	33.608
GARCIA MARTINEZ JOAQUIN	B° NISTOSO-TABLADAS	LE-6018-S	33.608
PEREZ FERNANDEZ JULIO	B° NISTOSO	M-0834-IK	33.608
RENEDO ANDRES TEOODORO	BRAÑUELAS	LE-3851-P	48.728
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL</u>			
GARCIA GARCIA MANUEL	VILLAMEJIL	LE-3541-A	27.560
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO</u>			
ALVAREZ GONZALEZ JOSE PABLO	VILLORIA ORBIGO	LE-6989-Y	77.456
BLANCO GONZALEZ INMACULADA	ASTORGA	LE-9190-D	27.560
BODAS PUENTE JOAQUIN JORGE	VEGUELLINA ORBIGO	LE-0057-J	63.092
CORBON TENA LUIS ALBERTO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-29592	24.536
CORBON TENA LUIS ALBERTO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-9566-G	63.092
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE CARLOS	VEGUELLINA ORBIGO	LE-0899-F	27.560
FERRERO FERNANDEZ ANTONIO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-56638	40.412
MARTIN JARAMILLO FRANCISCO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-4072-G	40.412
MARTINEZ FUERTES JOSE FERNANDO	VILLORIA ORBIGO	LE-8613-F	63.092
MARTINEZ GUTIERREZ M° ANGELES	VEGUELLINA ORBIGO	M-7577-EU	34.364
MATILLA FERNANDEZ PRUDENCIO	VEGUELLINA ORBIGO	GE-6451-X	40.412
MIGUEL NEVADO VALENTIN	VEGUELLINA ORBIGO	M-9237-AX	40.412
PEREZ FERRERO JULIO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-9348-O	36.884
PORTILLO DOMINGUEZ M° ANDREA	HOSPITALET	LE-8846-L	40.412
RIVADO PARDO ANGEL	VEGUELLINA ORBIGO	BI-3972-S	28.442
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	VILLAREJO ORBIGO	LE-9226-D	33.608
<u>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</u>			
ALVAREZ GARCIA JOSE	ASTORGA	CICLOMOTOR	21.548
BLAS VALBUENA JUAN MANUEL	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.268
FUENTE PALAGAN MANUELA DE LA	MURIAS RECHIVALDO	CICLOMOTOR	23.360
GARCIA FONSECA BELEN	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.268
GORDON SAN JUAN SANTIAGO	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.268

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS MATRICULA	IMPORTE TOTAL DEBITOS
IGLESIAS SUAREZ M.CARMEN	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.238
MARTINEZ MARTINEZ M.LLANOS	TROBAJO CAMINO	CICLOMOTOR	22.268
NISTAL MARCELINO	VALDEVIEJAS	CICLOMOTOR	24.428
PRIETO LOPEZ ROSALINO	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.268
RIO POZUELO CESAR	ASTORGA	CICLOMOTOR	23.330
SANCHEZ MARTIN PAULINO	ASTORGA	CICLOMOTOR	22.154
TEIXEIRA MARTINS CAROLINO A.	ASTORGA	CICLOMOTOR	23.360
<u>AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA</u>			
MARCOS FERNANDEZ PAULINO	CARRIZO	CICLOMOTOR	21.764
<u>AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA</u>			
PRIETO RABANOS ANGEL BENITO	SAN JUSTO VEGA	CICLOMOTOR	24.410
<u>AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO</u>			
FERNANDEZ LOZANO LAURENTINO	VAL SAN LORENZO	CICLOMOTOR	20.882
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAGATON</u>			
GARCIA RABANAL MARCELINO	B° NISTOSO	CICLOMOTOR	22.646

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de los Ayuntamientos indicados.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en los artículos 134-4 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se cita al deudor o a su representante para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta oficina recaudatoria, sita en c/ El Pozo, 2 de Astorga, para ser notificado. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, par la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales, y que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 10 de septiembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación

DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON

Procedimiento que las motiva: **GESTION RECAUDATORIA**

Lugar de Comparecencia:

DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3.

Av/ José Antonio, 4 LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALBEO TRES, SL	B24314973	981224008
ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	09514479T	981224008
ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	09698928N	981224008
ALVAREZ LOZANO VALERIO	09735482L	981224008
ARIAS QUIÑONES LUIS JAVIER	09781097W	981224008
ARIAS Y SOMOZA SL	B24331449	981224008
ARIAS Y SOMOZA SL	B24331449	981224008
ARIAS Y SOMOZA SL	B24331449	981224008
ARTS LUMBER SL	B24313983	981224008
ARTS LUMBER SL	B24313983	981224008
ARTS LUMBER SL	B24313983	981224008
AVICOLA LEONESA SA	A28171676	981224008
BARRUL BARRUL ANTONIO	09781187T	981224008
BORJA FERNANDEZ JOSE	71427216A	981224008
BUREAU EMPRESARIAL SL	B24278541	981224008
BURON MARTINEZ M CARMEN	09715721S	981108008
CARBONES EL ROBLE SL	B24325649	981224008
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	981224008
CASADO ALLER LUIS	09767514N	981224008
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO	13039410C	981224008
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO	13039410C	981224008
CIMAC CONTROL,S.L.	B24312191	981224008
CIMAC CONTROL,S.L.	B24312191	981224008
CIMAC CONTROL,S.L.	B24312191	981108008
COMERCIAL TECNICA LEONESA SA	A24024804	981224008
CONSTRUCCIONES FRANCO FERNANDEZ	B24009383	981224008
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297	981224008
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297	981224008
DIEZ DE CASTRO JESUS ALBERTO	09713139D	981224008
DISTRITO LEON 24000 SL	B24073819	981224008
EMBUTIDOS MONTELEON SL	B24203929	981224008
EMBUTIDOS Y SALAZONES BABIA SL	B24203416	981224008
ESCALONILLA LEON MARCOS	09718050K	981224008
ESCALONILLA LEON MARCOS	09718050K	981224008
EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S	B24227597	981224008
FABBRI GABRIELE	X1831814W	981224008
FABBRI GABRIELE	X1831814W	981224008
FERNANDEZ BLANCO JOSE	09714629G	981224008
FERNANDEZ ENCINA ANGEL	09601992K	981224008
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224008
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224008
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224008
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224008
FERNANDEZ TRASCASAS PEDRO FERN	09667283S	981224008
FERNANDEZ VEGA MARIA ISABEL	09740909H	981224008
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	09727339H	981224008
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	09684350Q	981108008
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	09684350Q	981108008
JIMENEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	09684204P	981224008
JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	71417234A	981224008
LORENDIAL, SL	B24273211	981224008
LORENDIAL, SL	B24273211	981224008
MANUFACTURAS ALCI SA	A24060279	981224008
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	981224008
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09711251F	981224008
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09711251F	981224008

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
MINAS E INDUSTRIAS LEONESAS SA	A24000846	981224008
MINAS E INDUSTRIAS LEONESAS SA	A24000846	981224008
MINAS E INDUSTRIAS LEONESAS SA	A24000846	981224008
MINAS E INDUSTRIAS LEONESAS SA	A24000846	981224008
MONICA Y SOFIA SL	B24318768	981224008
MONICA Y SOFIA SL	B24318768	981224008
MONTAJES BERNESGA SA	A24032823	981224008
MOURA MONTESERIN JOSE RICARDO	11076481A	981224008
NAVARRO DIAZ LUIS	09670313D	981224008
NOGUEIRA FELIPE PRIMO	09772802X	981224008
OCIMINA SL	B2430319P	981224008
OFI-CENTER SL	B24227019	981224008
PEREZ CHICHES JOSE MARIA	71415545Q	981224008
PEREZ MARCOZ CELESTINO	34945058P	981224008
PEREZ VILLAMIZAR YOLANDA	09763847W	981224008
PERUJO PEREZ JUAN ANGEL	00139446C	981224008
PINTURAS Y REFORMAS ALPIR SL	B24315830	981224008
PISABARRO RAMOS MANUEL TOMAS	12025296N	981224008
RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	09720567P	981224008
RIBESLA	A24080350	981224008
RIBESLA	A24080350	981224008
SERRANO NISTAL ANGEL	10181785P	981224008
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	981224008
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	981224008
TABOADA PERNAS MARTA CASILDA	09755220T	981224008
TABOADA PERNAS MARTA CASILDA	09755220T	981224008
TEIXEIRA JIMENEZ ELEAZAR	36147268P	981224008
TRANSPORTES SUTRA SL	B24214611	981224008
TRIGUEROS CARPINTERO JUAN CARL	09766142C	981224008
VIUDA DE MATORINO ALONSO SL	B24255986	981224008
ALVAREZ HERRERO JOSE LUIS	11078832P	981224008
CORREDURIA DE SEGUROS DE AGRIC	A28992782	981224008
FERNANDEZ GARCIA CARLOS	10811356E	981224008
GUTIERREZ ALONSO JULIAN	02512691X	981224008
PEREZ FRUTOS FELICIANO	72666952Q	981224008

León, 21 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

8745

15.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

**DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
 EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

OBRA: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 400. Tramo: San Roman de Bemibre - Villafranca del Bierzo.

TÉRMINO MUNICIPAL: BEMBIBRE

CLAVE: 12-LE-2950

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Bemibre al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Ramona Diez Martínez
- Marcelina Marqués González
- Juan Carlos e Isabel Castellano Alvarez
- Antonio Martínez Castellano
- Angeles González Cubero
- Luisa Basanta Puente
- Gloria García Alvarez
- Miguel López Vega
- Manuel Titos Fernández
- Carmen Álvarez Velasco
- Amparo Sorribas Blanco
- Bernardo Valcarcel Cuevas
- Eloy Pardo Pardo
- Felipe diez Tevenga
- José Ferrera Fernández
- Concepción Arias Vega
- Dalia Fernández Fernández
- Beatriz Arias Diaz
- José Antonio Alvarez Diaz
- Agustín García Molinero
- Claudiano López Ferrera
- Amando Fernández Fernández
- Josefa Basante Alvarez
- Daniel Fernández Fernández
- Venancio Cubero Cubero

- Daniel y Encarnación Fernández Fernández
- Amancio Alvarez Jañez y (José, Lucía, Francisco, Santiago, Andrés, Fidel y Francisco)
- Teresa Fernández Carrera y 4 Hnos.
- Alberto Ferrera Fernández
- Cecilia Diez Teverga
- Tomás, Delia, Elvira, Francisca y Adela Sorribas López
- Herminia Silvan Alvarez
- Francisco Javier Marqués Fernández
- Amable Videira Guerra
- José Ramón Carriles Diaz
- Saturnino Olano Fernández
- Teresa Fernández Carrera
- Eladio Olano Vega
- Sofía López Pérez
- Lérica, José y Emilia Velasco Rodríguez
- Renfe
- Aquilino Colinas Castro
- Asunción Canseco Gómez
- Julio Acuña Pereira y Teresa Parada
- Julio Acuña Pereira y Teresa Parada Barrios
- Antonio Parada Fernández
- Teresa y Ramona Alvarez Velasco
- Sagrario Fernández Vega
- José Velasco Rodríguez
- Victor Fernández Cubero
- Joaquin Alvarez Mauriz
- Pedro Núñez García
- Lorenzo Alvarez Alfonso

Valladolid, 2 de octubre de 1998.-El Jefe de la Demarcación,
Antonio del Moral Sánchez.

9089

8.500 pts.

* * *

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN
OCCIDENTAL

INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA
OCUPACIÓN

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "Camino de Santiago, coincidente con la
CN-601 de un paso superior en la senda peatonal en el término municipal de Mansilla de las
Mulas P.K. 308,300. Provincia de León."

Clave: CS-LE-05

TERMINO MUNICIPAL: MANSILLA DE LAS MULAS (León)

ANUNCIO

Con fecha 8 de junio de 1998 el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras ordenó iniciar el expediente de Expropiación correspondiente a las obras: "Camino de Santiago, coincidente con la CN-601 de un paso superior en la senda peatonal en el término municipal de Mansilla de las Mulas P.K. 308,300. Provincia de León". Tal orden lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, es aplicable el Artículo 72 de la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre (B.O.E. 31 de Diciembre), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al "Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1.993 - 1.995".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta y se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, así como en los de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de León (C/ Ordoño II, 27 - 2ª planta), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

TERMINO MUNICIPAL: MANSILLA DE LAS MULAS

Lugar: Ayuntamiento

Día: 30 de octubre de 1.998 a las 11:00 horas.

Además de los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente Anuncio en los diarios "La Crónica 16" y "El Diario de León" y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación, a tenor de lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de Jose Luis Arrese, nº 3-4º. Edificio de Usos Múltiples - 47071 VALLADOLID) o ante la Unidad de Carreteras (C/ Ordoño II, 27 - 2ª planta - 24071- LEÓN), alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores, que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 2 de septiembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación,
Antonio del Moral Sánchez.

PROYECTO DE OBRAS: "CAMINO DE SANTIAGO, COINCIDENTE CON LA CN-601 DE UN PASO SUPERIOR EN LA SENDA
PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANSILLA DE LAS MULAS. P.K. 308,300. PROVINCIA DE LEÓN".

CLAVE: CS-LE-05

TERMINO MUNICIPAL: MANSILLA DE LAS MULAS (León)

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	CLASE	PROPIETARIO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	DIA	HORA
1	204	97	Labor Secano	Julio Pérez de la Puente	C/ José Alvarez, 3	24120	MANSILLA DE LAS MULAS	80	30/10/98	11:00
2	204	112	Labor Secano	Lázaro Villafañe García	Avda. Valladolid, 15	24120	MANSILLA DE LAS MULAS	710	30/10/98	11:00
3	204	113	Labor Secano	Miguel Blanco Salan	C/ Ramón y Cajal, 24	24640	LA ROBLA (León)	3.439	30/10/98	11:00
4	204	114	Labor Secano	Moisesa Llamas Cañón	C/ Santiago, 1	24006	LEÓN	729	30/10/98	11:00
5	204	123	Labor Secano	Julian Villafañe Fernández y Hno.		24217	MANSILLA LA MAYOR (León)	512	30/10/98	11:00
6	204	124	Labor Secano	Araceli y Eduvigis del Olmo Blanco		24217	MANSILLA LA MAYOR (León)	301	30/10/98	11:00
7	205	1	Labor Secano	Alejandro Francisco Santos	C/ Conde de Toreno, 8	24006	LEÓN	246	30/10/98	11:00
8	205	2	Labor Secano	Lorenzo Villafañe Llamazares		24217	MANSILLA LA MAYOR (León)	253	30/10/98	11:00
9	205	3	Labor Secano	Evilasio Cañón Barreales		24217	VILLVERDE SANDOVAL	826	30/10/98	11:00
10	205	6	Labor Secano	Pablo Gutiérrez López y otro	C/ Juan de Herrera, 65 -1º iz	24006	LEÓN	1.337	30/10/98	11:00
11	205	7	Labor Secano	Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	Plaza del Pozo, 12	24120	MANSILLA DE LAS MULAS	1.161	30/10/98	11:00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE LEON, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES

La Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994 (BOE número 62, del 14 de marzo de 1994, y corrección de errores publicada en el BOE número 75, de 29 de marzo de 1994), y la resolución de 31 de mayo de 1994 del Instituto Nacional de Empleo, establecen las bases para la concesión de subvenciones del INEM para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de dichas disposiciones, esta Dirección Provincial del INEM de León hace pública una segunda convocatoria de solicitud de subvenciones con cargo al ejercicio 1998, dentro del Plan Nacional de Acción para el Empleo, fijándose como cierre del plazo de admisión de solicitudes la fecha del lunes día 2 de noviembre de 1998.

La realización de las obras o servicios deberá iniciarse antes de la finalización del presente año y deberá terminar con anterioridad al 31 de marzo de 1999, por lo que se considera conveniente que los proyectos presentados no excedan de tres meses de duración.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

En León, a 15 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

9354

3.375 ptas.

Administración Local**Ayuntamientos****BEMBIBRE**

Aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1998 la Relación de Puestos y Plantilla del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, y aprobada igualmente su rectificación en sesión del día 14 de agosto de 1998, se publican a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1.986, de 18 de abril.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	VAC	SECRETARIO Funciones arts.161 y ss. R.D.L. 781/86 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	28	56,2
1	ACUM.	INTERVENTOR Funciones art.163.R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	22	56,2
1	VAC.	TESORERO Funciones art.164 R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87, desempeñado por funcionario cuya selección corresponde a la propia Entidad. Diplomado Universitario.	H.N.	B	22	56,2
5	PRO	ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 b) R.D. 781/86.Jefe de Nego- ciado. Bachiller,FP2 o equivalente.	A.G.	C	14	33,20
5	PRO	AUX. ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 c) R.D. 781/86. Grad.Escolar FP1 o equivalente	A.G.	D	10	22,5

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	PRO	ALGUACIL Funciones Art. 169.1 d) R.D. 781/86. Cert.Escolar.	A.G.	E	10	21,00
1	VAC	TECNICO SUPERIOR Funciones Art.171.1 R.D. 781/86. Economista.	A.E.	A	22	56,2
1	PRO	TECNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86.Arqu. Técnico	A.E.	B	18	51,70
1	PRO	TECNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Grad. Social	A.E.	B	18	51,70
1	VAC	RECAUDADOR Funciones Art. 171.1 R.D.781/86. Diplomado Univ. o equivalente.	A.E.	B	18	51,70
1	PRO	DELINEANTE Delineante Construcción Aux.Arquitecto Técnico	A.E.	C	13	33,2
2	PRO	OFICIAL POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y León y Art. 173 R.D. 781/86 Grad.Escolar,FP1 o equiv.	A.E.	D	14	43,10
1	VAC	OFICIAL POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y León y Art. 173 R.D. 781/86 Grad.Escolar,FP1 o equiv.	A.E.	D	14	43,10
10	PRO	POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art.173 R.D. 781/198 . Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	EXC	POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art.173 R.D. 781/198 . Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	PRO	FONTANERO Funciones Art. 175 R.D. 781/1986.Propias de su oficio. Grad. Esc. FP1 o equivalente	A.E.	D	11	31,80
1	PRO	ENCARGADO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Funciones de Capataz del Servicio de Limpieza Viaria. Cert. Esc.	A.E.	D	13	34,6
1	PRO	ENCARGADO DE OBRA Funciones de Capataz de la Brigada de Obras. Grad. Esc.,	A.E.	D	13	37,8

B) PERSONAL LABORAL**1.- Puestos fijos**

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1		ECONOMISTA Titulado Superior	P.L.	A	22	56,2
1		AUX. ADMINISTRATIVO Manejo máquinas,des- pacho correspondencia, cálculo sencillo,ar- chivo y similares Cert. Esc.	P.L.	D	10	22,5
4		OFICIAL DE PRIMERA Albañil.Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
1		OFICIAL DE PRIMERA Jardinero Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
1		OFICIAL DE PRIMERA Electricista Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
2		OFICIAL DE SEGUNDA Manejo máquinas y herramientas.Brigada Obras y Aguas. Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1		OF. SEGUNDA CONDUCTOR Conductor Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1		OF.SEGUNDA FONTANERO Fontanero. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	9	20

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.B.
1		OFICIAL DE PRIMERA Matarife Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
4		PEON Servicio Limpieza Viaria. Cert. Esc.	P.L.	E	7	38,4
2		PEON Servicio Obras Certif. Esc.	P.L.	E	7	20
1		PEON Parques y Jardines Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
2		SUBALTERNO Centros Escolares y Biblioteca. Cert. Esc.	P.L.	E	10	17,5
11		LIMPIADORA-CALEFACTORA Limpieza edificios y locales y atención calef. Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2
2	VAC	LIMPIADORA Limpieza edificios y locales y atención calef. Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2

2.- Puestos temporales

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.B.
1		LICENCIADO DERECHO Ud. Recaudación Ejecutiva (En prácticas)	P.L.	A	22	56,2
1		MAESTRA Centro Educativo Infantil Bachiller, FP2 o equival.	P.L.	C	14	33,20
1		TECNICO JARDIN INFANCIA Centro Educativo Infantil Téc. Jardín Infanc. Cert. Esc.	P.L.	D	10	22,5
2		OFICIAL DE PRIMERA Albañil. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
1		OFICIAL DE PRIMERA Pintor. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
2		OPIC. 2º ALBAÑIL Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1		OPIC. 2º SERV. AGUAS Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1		OPIC. 2º CONDUCTOR Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1		PEON Cementerio Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1		PEON Servicio Limpieza Viaria. Cert. Esc.	P.L.	E	7	38,4
7		PEON Servicio Obras Certif. Esc.	P.L.	E	7	20
1		PEON Matadero Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1		PEON Servicio Aguas - Fontan. Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
2		PEON Parques y Jardines Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
2		SUBALTERNO Centros Escolares y Museo. Cert. Esc.	P.L.	E	10	17,5
5		AUX. DOMESTICOS Servicio Atención Domiciliaria Cert. Esc.	P.L.	E	1	5,2
1		LIMPIADORA Limpieza edificios y locales. Ayuntamiento. Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2
1		LIMPIADORA Limpieza edificios y locales Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.B.
2		VIGILANTES SERV. AGUAS Vigilancia y atención módulos captación agua. Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2
4		PROFESOR DE MUSICA Escuela de Música	P.L.	B	18	51,7
1		DIRECTOR Escuela Taller	P.L.	B	18	51,7
1		ARQUITECTO TECNICO Escuela Taller	P.L.	B	18	51,7
1		GESTOR ADMINISTRATIVO Escuela Taller	P.L.	C	14	33,2
4		MONITOR Escuela Taller	P.L.	D	10	29,5
1		LIMPIADORA Escuela Taller	P.L.	E	1	5,2
1		PROFESOR DE E.G.B. Escuela de Cantería	P.L.	B	18	51,7
1		MONITOR CANTERO Escuela de Cantería	P.L.	D	10	29,5

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

I.- ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero (vacante)	B

II.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
5	Administrativo	C
5	Auxiliar Administrativo	D
1	Alguacil	E

III.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Técnico Superior. Economista (vacante)	A
2	Técnico de Grado Medio	B
1	Recaudador (vacante)	B
1	Técnico Auxiliar (Delineante)	C
2	Oficial Policía Local	D
1	Oficial Policía Local (vacante)	D
10	Policía Local	D
1	Policía Local (excedente)	D
1	Fontanero	D
1	Encargado Limpieza Viaria	D
1	Encargado de Obra	D

B) PERSONAL LABORAL

I.- PERSONAL TECNICO

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Economista	A

II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Auxiliar Administrativo	D

III.- PERSONAL DE OFICIOS

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
4	Oficial Primera Albañil	D
1	Oficial Primera Jardinero	D
1	Oficial Primera Electricista	D
2	Oficial Segunda	D
1	Oficial Segunda Conductor	D
1	Oficial Segunda Fontanero	D
1	Oficial Primera Matarife	D
4	Peón Limpieza Viaria	E
1	Peón Parques y Jardines	E
2	Peón Obras	E
2	Subalterno	E
11	Limpiadora-Calefactora	E
2	Limpiadora (vacantes)	E

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Licenciado en Derecho (en prácticas)	A
1	Maestra Centro Educativo Infantil	C
1	Técnico Jardín Infancia Centro Educ. Infantil	D
2	Oficial Primera Albañil	D
1	Oficial Primera Pintor	D
1	Oficial Segunda Servicio de Aguas	D

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Oficial Segunda Conductor	D
2	Oficial Segunda Albañil	D
1	Peón Cementerio	E
1	Peón Limpieza Viaria	E
7	Peón Obras	E
1	Peón Matadero	E
1	Peón fontanero - Servicio de aguas	E
2	Peón Parques y Jardines	E
2	Subalternos	E
5	Aux. domésticos	E
1	Limpiadora Edificios y Locales - Ayuntamiento	E
1	Limpiadores Edificios y Locales	E
2	Vigilante Servicio Aguas	E
4	Profesor Música Escuela de Música	A
1	Monitor Cantero Escuela Cantería	D
1	Profesor B.G.B. Escuela Cantería	B
Personal Escuela Taller:		
1	Director	B
1	Arquitecto Técnico	B
1	Gestor Administrativo	C
4	Monitor	D
1	Limpiadora	E

Contra el acuerdo de aprobación a que hace referencia este anuncio, que es definitivo en la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 18 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8557 16.575 ptas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León nº 120 de 26 de junio de 1998 y Boletín Oficial del Estado nº 179 de 28 de julio de 1998 la Oferta de Empleo Público para 1998 de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de mayo de 1998 y rectificada la misma en sesión plenaria del día 14 de agosto de 1998, se rectifican los anuncios correspondientes en el siguiente sentido:

- En la referencia a la clasificación de la plaza de TESORERO donde dice: "Escala Admón. Gral. Tesorero." DEBE DECIR: "Habilitados Nacionales. Tesorero".

- En la referencia a la clasificación de la plaza de RECAUDADOR donde dice: "Subescala Servicios Especiales" DEBE DECIR: "Subescala Técnica".

Bembibre, 18 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8561 1.000 ptas.

FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional efectuado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1.998, relativo a la "IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE <URBANIZACIÓN PASAJE LA CORTINA> EN FABERO", de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "URBANIZACIÓN PASAJE LA CORTINA" EN FABERO.

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material	3.300.750
- Indemnización por ocupación de terrenos	
- Coste total de las obras	3.300.750
- Subvención mano de obras	1.454.750
- Aportación del Ayuntamiento a las obras	1.846.000

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 1.846.000 de pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar a la aportación municipal a las obras el porcentaje de reparto del 90% (NOVENTA

POR CIENTO), y asciende a 1.661.400 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no será distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Ayuntamiento a las obras asciende a 1.846.000 de pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 1.661.400 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 183.40 metros, resulta un precio de 9.059 pesetas por metro de fachada.

Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los arts. 28 y 37 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

3º.- Aprobar la Relación de Contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública de la cuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PASAJE DE LA CORTINA

nº de finca	Propietario	m.l. de fachada	Precio
1	Florencio Gurdíel Ramón	10.40	94.214
2	Fructuoso Nuñez Fernández	10.25	92.855
3	Herederos de Juan Bautista Mendiluce	9.65	87.419
4	J Manuel Pérez Merino	10.40	94.214
5	Alfredo Ramón Marentes	10.20	92.402
6	Manuel Vazquez Novoa	10.10	91.496
7	Venancio Moreda Ramón	20.20	182.992
8	Hermínia Rodríguez Vazquez	10.50	95.120
9	Ayuntamiento (Colegio La Cortina)	91.70	830.710
TOTAL M.L. DE FACHADA.....		183.40	TOTAL 1.661.422

Fabero, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9100 4.200 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional efectuado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1.998, relativo a la "IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE <URBANIZACIÓN C/ EL TROBANAL Y EL SOUTO> EN FABERO", de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "URBANIZACIÓN C/ TROBANAL Y EL SOUTO" EN FABERO.

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material	3.939.167
- Indemnización por ocupación de terrenos	
- Coste total de las obras	3.939.167
- Subvención mano de obras.	1.766.167
- Aportación del Ayuntamiento a las obras	2.173.000

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 2.173.000 de pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar a la aportación municipal a las obras el porcentaje de reparto del 90% (NOVENTA POR CIENTO), y asciende a 1.955.700 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no será distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Ayuntamiento a las obras asciende a 2.173.000 de pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 1.955.700 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 349.85 metros, resulta un precio de 5.590 pesetas por metro de fachada.

Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los arts. 28 y 37 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

3º.- Aprobar la Relación de Contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública de la cuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada y cuotas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLES EL TROBANAL Y EL SOUTO

nº de finca	Propietario	m.l. de fachada	Precio
1	Samuel Vega Terrón	3,50	19.565
2	Amadeo Llihan Alvarez	3,50	19.565
3	Cesareo Feito Fernández	3,50	19.565
4	Luis López Jorge	3,50	19.565
5	Casimiro Fernández Sahagún	6,90	38.571
6	Amalia Ramos López	6,90	38.571
7	Manuel Alvarez	4,05	22.640
8	Gerardo Fernández Pérez	4,05	22.640
9	Secundino Rodríguez Buelta	20,50	114.595
10	José Gaveta Taladril	30,00	167.700
11	Manuel Fernández Fernández, María Suarez Guerra, Felicia Ramón Martínez, Jaime Arias Armesto y Amalia Ramos Lopez	5,00	27.950
12	Jaime Arias Armesto	13,85	77.422
13	Emilio Enrique Gutiérrez Fernández	17,45	97.546
14	Manuel González Coedo	12,30	68.757
15	Gonzalo García Pérez	8,30	46.397
16	Francisco Caballero Ramirez	11,35	63.447
17	Eugenio Martínez Carro	19,00	106.21
18	Eugenio Martínez Carro	20,60	115.154
19	Florentino Ramón Fernández	4,55	25.435
20	Manuel Nuñez Sainza	18,00	100.620
21	Leonardo Barreira	16,10	89.999
22	Vitorino Saavedra Aller	23,50	131.365
23	Vitorino Saavedra Aller	5,75	32.143
24	Casimiro Fernández Sahagún	15,70	87.763
25	Herederos de Desiderio Robles	15,00	83.850
26	Maximino Terrón Martínez	30,00	167.700
27	José Murias Rodriguez	27,00	150.930
TOTAL M.L. DE FACHADA.....		349,85	TOTAL 1.955.695

Fabero, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
9101 4.500 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, efectuado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1998, relativo a la "IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE «ACERAS Y SERVICIOS AVDA. DOCTORES TERRÓN- EN FABERO», de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "ACERAS Y SERVICIOS AVDA. DOCTORES TERRÓN" EN FABERO.

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material	2.697.866
- Indemnización por ocupación de terrenos	432.000
- Coste total de las obras	3.129.866
- Subvención mano de obras	968.866
- Aportación del Ayuntamiento a las obras	2.161.000

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 2.161.000 de pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar a la aportación municipal a las obras el porcentaje de reparto del 90% (NOVENTA POR CIENTO), y asciende a 1.944.900 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no será distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Ayuntamiento a las obras asciende a 2.161.000 de pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 1.944.900 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 256.00 metros, resulta un precio de 7.597 pesetas por metro de fachada.

Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los arts. 28 y 37 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

3º.- Aprobar la Relación de Contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública de la cuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada y cuotas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES ACERA MARGEN IZQUIERDO CALLE DOCTORES TERRON DE FABERO

nº de finca	Propietario	Ocupación m2	m.l. de fachada	Precio	Cuota Liquidada
1	Teresa Arias Alvarez		12,00	91.164	
2	Basilio Martínez Santalla		12,00	91.164	
3	(hermana) Basilio Martínez Santalla		13,00	98.761	
4	Antracitas de Fabero		77,00	584.969	
5	Adela Rodríguez Alfonso		45,00	341.865	
6	Francisca González Rodríguez	180,00	55,00	417.835	93.835
7	Miguel Alfonso Martínez	60,00	30,00	227.910	119.910
8	Gloria Terrón Abella		12,00	91.164	
TOTAL M.L. DE FACHADA.....			256,00	TOT 1.944.832	

Fabero, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
9102 3.800 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, efectuado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1998, relativo a la "IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE «URBANIZACIÓN CALLE VALDEBONELLO» EN FABERO», de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "URBANIZACIÓN CALLE VALDEBONELLO".

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material	1.432.384
- Indemnización por ocupación de terrenos	
- Coste total de las obras	1.432.384
- Subvención mano de obras	648.384
- Aportación del Ayuntamiento a las obras	784.000

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 784.000 de pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar a la aportación municipal a las obras el porcentaje de reparto del 90% (NOVENTA POR CIENTO), y asciende a 705.600 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no será distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Ayuntamiento a las obras asciende a 784.000 de pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 705.600 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 143,60 metros, resulta un precio de 4.914 pesetas por metro de fachada.

Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los arts. 28 y 37 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

3º.- Aprobar la Relación de Contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública de la cuerda de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada y cuotas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE VALDEBONELLO

nº de finca	Propietario	m.l. de fachada	Precio
1	José Iglesias	5 80	28 501
2	Ovidio Martínez	11 05	54 300
3	Antonio Cortiñas Varela	11 70	57 494
4	J. Antonio Blanco Yañez	14 75	72 482
5	Carmen Cortiñas Moure	30 40	149 386
6	Florindo Rodríguez	55 80	274 201
7	Antonio Alberto Denis Preda	14 10	69 287
TOTAL M.L. DE FACHADA.....		143 60	TOTAL 705 651

Fabero, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9103 4.100 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 38/98 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Miguel Nieto García y Pilar Perandones de la Puente, vecinos de esta ciudad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

"Finca número 5.-Vivienda en la planta cuarta, con fachada a la carretera Madrid-La Coruña, con una superficie aproximada de 100 m.², compuesta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, despensa y pasillos, con terraza a la carretera Madrid-La Coruña y que linda: Frente, dicha carretera; derecha entrando, Ricardo Méndez Álvarez y caja de escalera; izquierda, Angel Delgado y espalda, proyección en altura del paso de acceso a las fincas seis y siete y el patio accesorio a la finca número 2 sobre el que tiene derecho de luces, vistas y vuelo. Su cuota de participación es del 16% y está inscrita en el Registro al T. 1.410, libro 137 de su Ayuntamiento, folio 162, finca 18.717".

Se señala para la celebración de dichas subastas los días veinticuatro, veintidós y veintiséis de los meses de noviembre y diciembre de 1998 y enero de 1999, respectivamente para la primera, segunda y tercera subastas, a las 10 de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.-Respecto de la primera, servirá de tipo el de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.-Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.-Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad, número de cuenta 2112000180038/98, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.-Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 L. Hipotec., para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga, 28 de septiembre de 1994.-E/ Alfonso Pérez Conesa.-El Secretario (ilegible).

9044

7.125 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio registrados bajo el número 52/98, promovidos por don Santiago Fonfría Rodríguez, representado por el Procurador don Lorenzo Bécares

Fuentes, contra doña Gumersinda Carracedo Carracedo, con domicilio en La Bañeza, calle Santa Elena, número 110, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 17 de noviembre de 1998, para la primera; 15 de diciembre de 1998, para la segunda y 13 de enero de 1999, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del B.B.V. de esta localidad, en la cuenta número 2114/0000/22/052/98, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

-Molino automático, marca Ortega. Valorado en 20.000 pesetas.

-Registradora Sanyo 170, 4 totales. Valorada en 23.000 pesetas.

-Mueble cafetero de 1,38 de acero inoxidable. Valorada en 30.000 pesetas.

-Cafetera de dos grupos, marca Marcfi. Valorada en 170.000 pesetas.

-Lavavajillas, marca Hooverd. Valorado en 70.000 pesetas.

-Un equipo de música y dos amplificadores. Valorado en 30.000 pesetas.

-Fabricador de cubitos de hielo, marca Star 30 Aire. Valorado en 80.000 pesetas.

-Botellero de acero inoxidable, marca Vedereca. Valorado en 50.000 pesetas.

-Máquina expendedora de tabaco de 8 canales, marca Azkoyen. Valorada en 150.000 pesetas.

-Televisor color, marca Sanyo. Valorado en 30.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 28 de septiembre de 1998.-E/ Juan D. Peñín del Palacio.-La Secretaria Judicial (ilegible).

9047 8.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 532/98, seguidos a instancia de Manuel Montes del Cuadro, contra Hulleras de Torío, S.A., y

otros, en reclamación por enfermedad profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de noviembre, a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revisitan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Hulleras de Torío, S.A., y la aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1998.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

9197 2.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 449/98, ejecución 127/98, seguida a instancias de Mateo E. Fidalgo Celdada y otro, contra Angel Aller Barrioluengo, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 12 de noviembre del corriente, a las 10.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles de que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Angel Aller Barrioluengo, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9198 3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 612 y 613/98, seguidos a instancia de Aníbal Alvarez Alvarez y otro, contra Servicios Integrales San Martín, S.L., y otro, sobre atrasos salariales.

SSª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 10 de diciembre a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Servicios Integrales San Martín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 29 de septiembre de 1998.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

8928 1.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 565/98, seguidos a instancia de Rogelio Nuevo Campazas, contra Carbones del Río Tremor, S.A. y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 16 de noviembre, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2º, con

la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Río Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.

8695

2.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 528/98, seguidos a instancia de José Luis Román Braz, contra Contratas San Diego, S.L., sobre reclamación salarial, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de noviembre próximo, a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Antracitas de Hudime, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8935

2.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PARAMO BAJO

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora que, en el plazo de quince días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, está el padrón general de 1998 a disposición de los regantes y partícipes de nuestra comunidad, en las oficinas de esta comunidad, ubicadas en la Casa Consistorial de Zotes del Páramo.

Una copia de cada uno de los listados correspondientes a las distintas localidades, se remitirá a cada vocal de la Junta Local que corresponda.

En el mismo se pueden comprobar las fincas declaradas y superficie de cada una, así como verificar que los datos de que se disponen son los correctos.

En el caso de cualquier error o defecto en cualquiera de los datos, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A los efectos de plazo se consideran hábiles los días laborables menos sábado, y horario de oficina. De no formularse ninguna reclamación los datos obrantes en el padrón, se hacen firmes a todos los efectos legales, hasta la publicación de un nuevo padrón.

Zotes del Páramo, 8 de octubre de 1998.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, Luciano Tomás Fernández Alvarez.

9182

3.125 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Or-

dinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de esta ciudad, el día 29 de noviembre próximo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10.00 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1999.
- 3.º—Elección vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, que les corresponde cesar reglamentariamente.
- 4.º—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 5.º—Informes de las Presidencias.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 5 de octubre de 1998.—El Presidente, Nemesio Fernández Bruña.—El Secretario, Manuel Suárez.

9335

2.625 ptas.

CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejida (León), con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º Informe del Presidente de la Comunidad.
- 3º Presentación y aprobación de los presupuestos para el ejercicio 1999.
- 4º Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 14 de octubre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Ramón González Mañanes.

9336

1.875 ptas.

CANAL DE SANTO TOMAS

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los regantes por el Canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda, que el próximo día 25 de los corrientes, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda, en el local "Las escuelas" se celebrará la Junta General Ordinaria de octubre para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el año que viene.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 11 de octubre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Elías González.

9295

2.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1998